

REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL

JUZGADO QUINTO ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO DE ORALIDAD DE
IBAGUÉ - TOLIMA

RESOLUCIÓN No. 035
(Dieciséis (16) de agosto de 2017)

“Por medio de la cual se tiene por declinado nombramiento efectuado en propiedad y se hace un nombramiento en propiedad”

**LA JUEZ QUINTA ADMINISTRATIVA DEL CIRCUITO DE ORALIDAD DE
IBAGUÉ - TOLIMA, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES LEGALES, Y**

En ejercicio de sus facultades legales y en especial de las conferidas en el artículo 131 numeral 8 de la Ley 270 de 1996, Estatutaria de la Administración de Justicia
y,

CONSIDERANDO

Que mediante Resolución No. 027 del 19 de julio de 2017 se nombró en propiedad en el cargo de Secretario Nominado de la lista de elegibles al Dr. **JAIME ANDRES DIAZ MARTINEZ**, identificado con cédula de ciudadanía No. 93.407.471 de Ibagué, en cumplimiento del Acuerdo No. CSJTOA17-427 expedido por la Sala Administrativa del Consejo Seccional de la Judicatura del Tolima el 23 de junio de 2017, el cual fue recibido en esta dependencia judicial el día 05 de julio del mismo año.

Que la anterior decisión le fue notificada personalmente al interesado mediante el oficio SE N° 17-0089 del 01 de agosto de 2017 a las direcciones indicada en la lista de elegibles.

La comunicación enviada a la dirección de correo electrónico se realizó el día 01 de agosto de 2017 y a la dirección de domicilio fue enviada a través de la empresa 472 el día 01 de agosto de 2017 y entregada el día 02 del mismo mes y año, según verificación de la guía de envío N° RN800467404CO teniendo hasta el día 15 de agosto de 2017 para aceptar o rehusar el nombramiento.

Habiendo transcurrido en término de ocho (08) días consagrado en el artículo 133 de la Ley 270 de 1996, sin que este procediera a aceptar o rehusar el nombramiento en propiedad en el cargo de secretario nominado de esta dependencia judicial, habrá de tenerse por declinado el nombramiento.

En consecuencia de lo anterior se procede a realizar el nombramiento en propiedad en el cargo de secretaria nominada a quien continúa en orden de la lista de elegibles en cumplimiento del Acuerdo No. CSJTOA17-427 expedido por la Sala Administrativa del Consejo Seccional de la Judicatura del Tolima, a la Doctora

CLAUDIA YAZMIN GONZALEZ SAENZ, identificada con la cédula de ciudadanía N° 65.814.289.

En mérito de lo expuesto el Despacho,

RESUELVE

PRIMERO: Tener por declinado el nombramiento realizado al Dr. **JAIME ANDRES DIAZ MARTINEZ**, identificado con cédula de ciudadanía N° 93.407.471 de Ibagué, en el cargo de Secretario Nominado de este Despacho, de conformidad con lo expuesto en la parte motiva de esta Resolución.

SEGUNDO: Nombrar a la Doctora **CLAUDIA YAZMIN GONZALEZ SAENZ**, identificada con la cédula de ciudadanía N° 65.814.289, para desempeñar EN PROPIEDAD el cargo de **Secretaria de Juzgado de Circuito y equivalente grado nominado** en este despacho, de conformidad con lo expuesto en la parte motiva de este proveído.

TERCERO: Comuníquese mediante oficio, la presente decisión al Doctor **JAIME ANDRES DIAZ MARTINEZ**. Líbrense las comunicaciones de rigor por el medio más expedito.

CUARTO: Comunicar mediante oficio, la presente decisión a la Doctora **CLAUDIA YAZMIN GONZALEZ SAENZ**, de conformidad con lo establecido en el artículo 133 de la ley 270 de 1996, para la aceptación o rechazo del nombramiento efectuado y enviarla al correo electrónico suministrado por el Consejo Seccional de la Judicatura del Tolima.

QUINTO: En caso que la persona designada para el cargo de **Secretaria Juzgado de Circuito y equivalente grado nominado** en este Despacho, acepte el nombramiento y se posesione, se remitirá copia del acta de nombramiento y posesión respectiva, al Consejo Seccional de la Judicatura del Tolima.

Dada en Ibagué, a los dieciséis (16) días del mes de agosto de dos mil diecisiete (2017).

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE,

La Juez,


CLARA MILENA CHACÓN CASTAÑO